



Expediente No. 2023-060

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **MARELVIS DEL CARMEN GALE SIERRA** en contra de **FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, FUNDACION ACOSTA BENDEK y UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, en el cual se presentó contestación de la demanda. Sírvase Proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Observa el Despacho que, a través de auto del 17 de marzo de 2023, se resolvió admitir la demanda, y se ordenó notificar personalmente a las demandadas Fundación Hospital Universitario Metropolitano, Fundación Acosta Bendek y Universidad Metropolitana, notificación que recae a cargo de la parte demandante, en atención a la naturaleza privada que revisten.

Así mismo, se observa dentro del expediente que, la demandada Fundación Hospital Universitario Metropolitano presentó escrito de contestación, cuyo acto se resolverá en el siguiente acápite.

2. De la contestación de la demanda presentada por la demandada Fundación Hospital Universitario Metropolitano.

Pues bien, tal y como se indicó en líneas que anteceden, a través de memorial de 08 de noviembre de 2023, el Dr. José Luis Castro Guerra, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado judicial de la demandada Fundación Hospital Universitario Metropolitano presentó contestación de demanda, no obstante, se evidenció que aún se encuentra pendiente de notificar las litisconsortes Fundación Acosta Bendek y Universidad Metropolitana, pues no se evidencian constancias de notificación de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



2022 y sentencia C-420 de 2020, razón por la cual, aun no se encuentra debidamente trabada la litis.

En consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 17 de marzo de 2023, esto es, notificar a las demandadas, en los términos de la Ley 2213 de 2022 y la sentencia C-420 de 2020, allegando al expediente constancias de acuse de recibo, confirmación de lectura, apertura de mensaje de datos, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 30 del CPT y de la SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de calificar la contestación de demanda presentada por **FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO**; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 17 de marzo de 2023, en relación al trámite de notificación personal, en los términos de la Ley 2213 de 2022 y la sentencia C-420 de 2020, de las demandadas **FUNDACION ACOSTA BENDEK y UNIVERSIDAD METROPOLITANA**; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REALIZADO el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.

CUARTO: CUMPLIDO lo indicado en numerales anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 52

LLT